

1893  
31

Quero saber alas Turnas de los Pueblos de este País: que  
habiendo sabido esta Turna con el mayor temer. que  
sin motivo alguno abandonaron los parajes los vados del  
Río de Venramore á sus Pueblos esparciendolos, y conduciendolos  
por todas partes la conservación mas infundada sin que  
después hayan bueltas á ocupar dho parajes á excepción  
de algunos de malparida, alguno q. oro á Pescueza y  
Cachovilla y la Parida á escopeteros del Lugar de Venramore.  
Cuya Turna se ha empeñado debidamente en sobrenatural: en  
una de las devesas la Turna de remediar tan escandaloso  
delito, y teniendo cierta noticia de q. esparciendolos vados  
se repueban con suficiente num. de boga así de infant.  
como de Caballo. <sup>enemiga</sup> ha decretado, aprobando la conducción de  
dho Turna de los reponcillos, q. se repueban las ord. mas es-  
taochas p. q. los vecinos de los Pueblos acudan alquien  
esperandolos el nuevo auxilio de boga con q. se repueban,  
la importancia y urgencia de este ser. y la fatigosa res-  
ponsabilidad en que queda la Turna q. no lo espere. Pon  
tamo y para q. tenga el mayor cumplimiento lo acordado  
por mencionada Turna, y para q. se cumpla el paraje  
con la boga queda convenida y rechazarse qualq. imba.  
q. temerariam. de inmaner el enemigo y defender comple-  
tam. mo territorio, mando, y encargo adho Turna. Sean  
el acuerdo inter. en este mi despacho, y lo guarden



Cumplidos y ejecutados con toda puntualidad y empuño, remi-  
niendo quanto se me puedan alegar puntos q. les enán tenia  
lados bajo las ord. de los con. de milit. en unelq. de q.  
qualq. de salada si omision oncan impaxame an mo. le cas-  
tigará con la mayor brevedad y p. a. q. se hace  
responsable a las Turis. y yppumam. de los Pueblos, quienes  
en prueba de su amor por la causa pp. y acreditado celo  
por la ley de Religión, el Rey y la Nación acivarian y au-  
darian a que tenga ene despacho mandado el may exacto  
cumplim. satisfaciendo al conductor por todo ganoy de  
pap. firmas y oficio un r. de con. uncam. sin de men. de  
may q. lo mui preciso por convenir asi al R. Gov. Dado  
en Plas. a 14 de marzo de 1809.

E. J. E.

